



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

SECRETARIA GENERAL



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024 – MPC

Contumazá, 17 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, El Informe N° 127-2024-MPC-GDE del Gerente de Desarrollo Económico solicitando la aprobación del Proyecto de Actividad "FORTALECIENDO LA CULTURA DE LA COMUNIDAD CONTUMACINA A TRAVÉS DEL HOMENAJE AL DIA DEL CAMPESINO"

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las materias de competencia municipal se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, siendo responsables de promover e impulsar programas de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que el 24 de Junio se celebra el DIA DEL CAMPESINO a nivel nacional, siendo una jornada donde se rinde homenaje a la mujer y hombre de campo que con su arduo trabajo promueven y generan la riqueza agrícola en el país, quien siembra las semillas, abona la tierra y cosecha los frutos que alimentan a la población; siendo por lo tanto digno de reconocer esta abnegada labor;

Que, con El Informe N° 127-2024-MPC-GDE del Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Proyecto de Actividad "FORTALECIENDO LA CULTURA DE LA COMUNIDAD CONTUMACINA A TRAVÉS DEL HOMENAJE AL DIA DEL CAMPESINO" teniendo en cuenta que Contumazá es una provincia que casi la tercera parte de su territorio es apto para desarrollar actividades productivas;

Que, mediante Informe N° 442-2024-MPC/OGPyP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que del análisis presupuestal se ha determinado la disponibilidad por el monto de 10,400.00 para la Actividad "FORTALECIENDO LA CULTURA DE LA COMUNIDAD CONTUMACINA A TRAVÉS DEL HOMENAJE AL DIA DEL CAMPESINO".

Que el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 148-2024/MPC-OGA, opina que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Plan de Actividad denominado "FORTALECIENDO LA CULTURA DE LA COMUNIDAD CONTUMACINA A TRAVÉS DEL HOMENAJE AL DIA DEL CAMPESINO", recomendando derivar al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso la aprobación de la actividad denominada "FORTALECIENDO LA CULTURA DE LA COMUNIDAD CONTUMACINA A TRAVÉS DEL HOMENAJE AL DIA DEL CAMPESINO".

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria del 14 de Junio del 2024;

ACORDO:





*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actividad "FORTALECIENDO LA CULTURA DE LA COMUNIDAD CONTUMACINA A TRAVÉS DEL HOMENAJE AL DIA DEL CAMPESINO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto por el monto de S/ 10,400.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de que sea destinado a cubrir los gastos de la ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TECERCERO.- DISPONER Que la Gerencia Municipal coordine con las Áreas correspondientes a fin de asignar los recursos económicos y materiales para el cumplimiento de la actividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg Enrico Edm Cedron Leon
ALCALDE